



Corporación Educacional  
Colegio Cristiano Belén  
Irrazával 0649 Puente Alto  
Fono 22 8724505

Revisión 2018

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**2018**



**Corporación Educacional  
Colegio Cristiano Belén  
Irarrázaval 0649 Puente Alto  
Fono 22 8724505**

**Revisión 2018**

## **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **INTRODUCCIÓN**

En el marco de la nueva ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada en septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones.

El siguiente manual, tiene como objetivos promover y desarrollar, en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, la que deberá estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas reparatorias para los afectados. Todo lo anterior sin perjuicio de impulsar acciones de prevención para una sana convivencia escolar, de esta forma dar relevancia y consignar como un deber del colegio, promover la buena convivencia, institucionalizar a través de un Comité de Convivencia Escolar la planificación y ejecución de un plan de gestión preventivo que permita tomar medidas antes de que nos enfrentemos a situaciones de violencia.

### **FUNDAMENTO INSTITUCIONAL**

El Colegio Cristiano Belén, hace suya y está comprometido en promover la sana Convivencia Escolar en sus diferentes estamentos, ello implica fomentar el desarrollo de habilidades sociales como un importante recurso para la interacción entre pares.

Es fundamental a su vez, que los estudiantes, sean capaces de armonizar con los demás (adultos y compañeros) en un clima de cordialidad y de buenas relaciones humanas, respetando y aceptando al prójimo, con ello, se espera evidencie los principios y valores cristianos que son parte activa en su formación personal.

Convivencia escolar se define como el clima de interrelaciones que se produce en el colegio, que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella consientes de derechos, deberes y obligaciones (directivos, inspectores, docentes, estudiantes y apoderados), operando en conjunto para acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros. Si las relaciones al interior de la comunidad son de confianza y respeto, los resultados y los aprendizajes serán de mejor calidad en un contexto de sanas relaciones humanas.

Para entender y aceptar el presente reglamento no debemos olvidar nuestra Visión:

Ser un Colegio que anhela entregar a la sociedad hombres y mujeres con valores y principios cristianos, inclusivos, desarrollados en un ambiente pedagógico de calidad; autónomos con condiciones de Liderazgo, Creativos, con Compromiso Ciudadano, Altas Expectativas Académicas y Personales. Se basa en los Valores del Amor, Respeto, Responsabilidad y Solidaridad, Cuidadosos de su Entorno. Respetuosos del prójimo y temerosos de Dios.



**Para ello, los Padres y Apoderados, asumen como Compromiso:**

- Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.
- Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivo y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.

**De nuestros Estudiantes, se espera alto Compromiso y Responsabilidad en:**

- Vivir y fomentar los Principios y Valores Cristianos.
- Ser fiel a la educación que se le imparte.
- Respetar la Fe evangélica; símbolos, signos y manifestaciones.
- Participar con atención y respeto en los momentos de los devocionales diarios al inicio de cada jornada escolar y actividades especiales como:
  - Culto bienvenida año escolar
  - Culto de semana santa
  - Culto mes de la biblia
  - Culto por Acción de Gracias y Celebraciones especiales.
- Mostrar con actitudes concretas su capacidad de servicio, ayudando cuando sea necesario.
- Aceptar las diferencias personales, sociales y culturales.
- Escuchar tanto a los pares como adultos de forma respetuosa, mostrando alta disposición para la resolución de conflictos en forma pacífica y respetuosa, manifestando sus discrepancias frente a las instancias que corresponda.
- Que su lenguaje oral y/o escrito sea respetuoso, claro y formal en su relación con los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar las normas y acatar el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 1° - OBJETIVOS.**

1.1.- El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una sana Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2.- Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias, para los afectados.



**Corporación Educacional  
Colegio Cristiano Belén  
Irrazaval 0649 Puente Alto  
Fono 22 8724505**

**Revisión 2018**

1.3.- Impulsar acciones de prevención, donde la comunidad “tiene derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno del Establecimiento” (extracto ley 20845 de Inclusión 2015) los que se convierten en el referente fundamental de actuación, en consideración a la normativa vigente.

## **ARTÍCULO 2° - CONCEPTOS.**

2.1.- La Sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.2.- Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

2.3.- Responsabilidad en conformidad a la ley 20845 de inclusión “el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos”.

## **ARTÍCULO 3° - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

**Las normas, reglas y procedimientos asociados a la promoción de una sana convivencia escolar, tendrán especial atención, en resguardar el debido proceso hacia los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento de Convivencia Escolar. Se resguardaran las disposiciones legales vigentes, Derechos Fundamentales, Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, Ley de Inclusión, Principios y Valores Cristianos, todo lo anterior, con el objetivo de procurar el Bienestar Superior de los Niños y Niñas. Se declara a favor de los estudiantes lo siguiente:**



#### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Recibir una formación pedagógica de calidad.
- b) Ser respetados en su dignidad de persona, siendo escuchados en sus peticiones y obtener respuestas en términos respetuosos y educados.
- c) Ser tratados sin discriminación alguna.
- d) Frente a situaciones de conflicto, tener derecho a partir desde el principio de Presunción de Inocencia de las partes involucradas.
- e) Exigir no ser evaluados mientras desconozca los resultados de las pruebas escritas anteriores siendo éstas de proceso como de síntesis, de acuerdo al Reglamento de Evaluación.
- f) Participar responsablemente en actividades oficiales y extraoficiales ya sean deportivas, culturales o de otra índole, atendiendo al desarrollo de sus dones y talentos personales.
- g) Utilizar los recursos Institucionales tales como; Biblioteca, Laboratorio de Computación, implementación deportiva, etc. Esto bajo la responsabilidad de un docente a cargo.

#### DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Comprometerse activamente con su desempeño escolar, manteniendo una actitud de esfuerzo y constancia en sus estudios, evidenciando el cumplimiento en sus obligaciones escolares.
- b) Manifestar conductas de respeto y tolerancia hacia sus compañeros/as, docentes, directivos y asistentes de la educación.
- c) Utilizar los canales de apoyo establecidos; Inspectoría, Orientación vocacional, y/o docentes para solucionar cualquier problemática emergente.
- d) Contribuir al prestigio del Colegio a través de una actitud honorable y de un buen rendimiento escolar.
- e) Proteger y cuidar los bienes del colegio y sus instalaciones.
- f) Los estudiantes evitarán traer objetos de valor; computadores, celulares, mp3/4, juguetes, etc. No siendo en ningún caso, responsabilidad del Colegio frente a pérdidas o daños.
- g) Cuando corresponda, los estudiantes deberán remitir al docente responsable o Inspectoría las comunicaciones enviadas por sus padres/ apoderados, en la Agenda Escolar.
- h) Cada estudiante tendrá sus propios útiles y materiales así como también su **Agenda Escolar**, que además será de **uso obligatorio** para facilitar la comunicación con el establecimiento educacional.
- i) **La inasistencia a pruebas, entrega de trabajos, exposiciones u otros tipos de evaluaciones deberán ser justificada a Inspectoría en forma personal por el apoderado, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación del Colegio.**



- j) Será responsabilidad del estudiante recuperar las materias o contenidos que, durante su ausencia, hayan sido entregados en clases. Aplica para estudiantes de 2° ciclo; **5° a 8° año básico**. En primer ciclo; **1° a 4° año básico**, el responsable es su apoderado.
- k) Los estudiantes de nuestro Colegio deberán expresar su afectividad con recato y compostura, dentro de los límites de la moral y las buenas costumbres.
- l) Deberán mantener una conducta de respeto, tolerancia y responsabilidad, aprendiendo a desenvolverse de forma armónica entre ellos y hacia todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- m) Prever los efectos que puedan tener sus acciones, asumiendo las consecuencias y reparando el daño, si se ha producido.
- n) Conocer y cumplir las políticas y reglamentos del colegio.

- **Con relación a los atrasos:**

El registro de los atrasos y acumulación de los mismos, es anual. Inspectoría aplicará el siguiente criterio para controlar los atrasos:

**Al inicio de la jornada:**

- a) **Tres atrasos:** Inspectoría le comunicara, por medio de la agenda escolar al apoderado que el próximo atraso será citado al colegio.
- b) **Cuatro atrasos:** Entrevista en Inspectoría apoderado y estudiante. Firmando carta de compromiso, donde se le informará que al quinto atraso, el estudiante deberá realizar trabajo comunitario.
- c) **Cinco atrasos:** El estudiante realizará trabajo comunitario durante una semana.
- d) **Seis atrasos:** El estudiante es suspendido por un día y será citado por Inspectoría junto a su apoderado.
- e) **Siete atrasos:** Se presentará la situación a modo de consulta ante el consejo de profesores, para las medidas disciplinarias.

**Entre horas de clases:**

- a) **Tres atrasos:** Inspectoría se entrevista formalmente con el estudiante. Para comunicarle que un tercer atraso será motivo de citación al apoderado.
- b) **Cuatro atrasos:** El apoderado es citado por Inspectoría, junto con su hijo para firmar carta de compromiso, donde se le informará que a los cuatro atrasos, el estudiante deberá realizar trabajo comunitario.
- c) **Cinco atrasos:** El estudiante es suspendido por un día y será citado por Inspectoría junto a su apoderado.

**Normas en la Sala de Clases:**

En cada sala se promoverá la normalización de acuerdo a criterios institucionales, cuyos objetivos es favorecer un ambiente Propicio para el aprendizaje en un marco permanente de respeto y buenas relaciones interpersonales entre pares, docentes y estudiantes. Cada profesor jefe, es responsable de realizar seguimiento a la incorporación de estas y otras normas en sus respectivos cursos.



a) El Docente, es el responsable de mantener el orden, la regulación del grupo .y resolver los conflictos que puedan presentarse al interior de la sala de clases. En caso que se amerite se delegará responsabilidad a Inspectoría.

b) El Docente y los estudiantes, deben ingresar puntualmente al inicio de cada periodo a la sala de clases.

c) El Docente deberá resguardar el mantenimiento de la sala, limpia y ordenada, promoviendo el respeto por las pertenencias y cumplimiento de deberes en los estudiantes.

**Los estudiantes deben mantener hábitos adecuados como: No comer, beber, ni masticar chicle durante la clase.**

a) Se debe mantener un lenguaje y conductas cordiales y respetuosas, ya sea hacia el docente y entre los estudiantes en sala. Esta estrictamente prohibido cualquier expresión vulgar, vocabulario indebido, palabra soeces (ordinarias), sean estas expresadas verbalmente o por escrito.

b) Se prohíbe la grabación de imagen o sonido, total o parcial de clases y/o talleres, conversaciones públicas o privadas y subirlas a una red social.

c) No se permite a los estudiantes el uso e intercambio de artículos ajenos a las actividades escolares que perturbe y/o distraiga el normal desarrollo de la clase (papelitos, revistas, álbumes, láminas, juguetes) y menos la venta de los mismos.

d) El Docente responsable de la clase y/o asignatura, debe consignar en la hoja de vida del estudiante, el incumplimiento de alguna (s) de estas normas como una anotación negativa, dado que desde principios del año escolar, se promoverá la normalización en aula, siendo de conocimiento de los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 4° - DISCIPLINA Y CONDUCTA.**

La disciplina es un importante recurso para lograr un buen nivel de enseñanza, siendo responsabilidad del docente en aula, generar un ambiente propicio para el aprendizaje. A partir de esta premisa, es deber del docente mantener un clima de sana convivencia y buenas relaciones humanas. Tarea que debe ser compartida por toda la comunidad educativa, por lo tanto se espera apego a las siguientes Normas de convivencia.

Los procedimientos implican el desarrollo de técnicas de resolución de conflictos, principalmente la Negociación y el Arbitraje pedagógico. Además de la mediación como un recurso valido en todos los estamentos de la comunidad educativa.

#### **COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

4.1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

a) La Dirección;

b) Los profesores;

c) Los estudiantes

d) Los padres y apoderados; y

e) Los asistentes de la educación.



f) U.T.P

g) Encargado de Convivencia Escolar

4.2. El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- c) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- d) Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de Convivencia Escolar;
- f) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- g) Sugerir al encargado de Convivencia determinar según esta normativa, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- h) Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

#### **ARTICULO N°5 - ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. (INSPECTOR GENERAL).**

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

#### **ARTICULO N°6 - PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual.

#### **ARTICULO N°7 - DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.**

7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, contra uno de nuestros pilares fundamentales; el respeto y la dignidad humana, siempre que pueda:





- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

## **7.2. Conductas graves que se consideran maltrato escolar, según nuestro Colegio y Mineduc:**

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa; Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- c) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- d) Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea, por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- e) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- f) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- g) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- h) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento Educacional o en actividades, eventos organizados, coordinados, patrocinados o supervisados por nuestro Colegio.
- i)

**Se anexa a este Reglamento el Protocolo de Compromiso Oficial del Apoderado(a), del Colegio Cristiano Belén, que es aceptado al momento de elegir nuestra Institución Educativa, tal como lo expresa la ley, en la ley 20.845 de inclusión que estipula que *“Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”, En conformidad a la ley 20845 de inclusión “el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este***



Corporación Educacional  
Colegio Cristiano Belén  
Irrazával 0649 Puente Alto  
Fono 22 8724505

Revisión 2018

*principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos”.*

**LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO HARÁ CUMPLIR, DE ACUERDO CON SUS NORMAS, LAS RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE, LOS PRINCIPIOS, VALORES Y CONDUCTAS QUE EL COLEGIO EXIGE PARA LOS MIEMBROS DE SU COMUNIDAD EDUCATIVA.**

#### **ARTÍCULO 8°. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

Procedimientos: El colegio promueve una línea disciplinar orientada hacia la modificación de conductas negativas y a la resolución pacífica de conflictos, por lo tanto, se establecen procedimientos pertinentes al nivel educativo, características y edades de los estudiantes.

#### **Precisiones:**

Cuando exista evidencia de antecedentes negativos sobre aspectos de puntualidad, asistencia y disciplina, Inspectoría resolverá según sea el caso, en conformidad al reglamento de Convivencia Escolar. El Consejo de Profesores estudiará las situaciones especiales y recomendará acciones que serán ratificadas o denegadas por la Dirección del establecimiento, quien podrá pedir la intervención del Consejo Escolar, en carácter consultivo para tomar una decisión definitiva.

Para los efectos de la aplicación del presente reglamento, las faltas se tipifican en leves y graves, cualquiera sea **el tipo de la trasgresión ésta deberá ser registrada en el libro de clases, el Colegio sancionará la autoría** intelectual y la complicidad de la misma forma que la autoría material.

**Toda falta leve en forma reiterada se considerara una falta grave.**

**Faltas leves:**(cada 3 anotaciones negativas, el apoderado será citado por el **Profesor Jefe**).



Se refiere a situaciones ocasionales **NO reiteradas**, tales como:

VALOR	CONDUCTA O ACTITUD AGRESORA	NORMA	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN
Puntualidad y Responsabilidad	Atraso al inicio de la jornada escolar	<p>Todo estudiante debe ingresar puntualmente a la hora de ingreso, al término del recreo, horario y de colación.</p> <p>Se registrará en Inspectoría, dando aviso al apoderado.</p>	Inspector Encargado de Convivencia
Responsabilidad	Uso incorrecto de uniforme y/o usar prendas y accesorios no oficiales	<p>Es responsabilidad de cada estudiante mantener una correcta presentación personal y usar el uniforme en cada actividad escolar.</p> <p>El uso inadecuado del uniforme y/o el uso de accesorios no permitidos y/o falta de higiene. Se consideran falta Leve y su reincidencia, Falta grave.</p>	<p>Profesor Jefe</p> <p>Profesor de aula</p> <p>Inspector</p> <p>Encargado de Convivencia.</p>
Responsabilidad	Irresponsabilidad en Tareas, Trabajos, materiales requeridos.	<p>Todo estudiante debe ser responsable en cuanto al cumplimiento de compromisos y obligaciones escolares, ya sean trabajos, tareas y Materiales requeridos. El colegio no recibirá materiales o Trabajos olvidados en casa. Salvo medicamentos y lentes ópticos</p>	<p>Profesor de Aula.</p> <p>Profesor jefe U.T.P.</p>



Amor a Dios	Rechazar los Principios, valores Cristianos, símbolos patrios e institucionales.	Todo estudiante deberá actuar según los valores Cristianos que imparte el colegio, respetando el desarrollo de los Devocionales y Cultos en general. No permitiendo burlas, juegos o conversaciones con compañeros.	Profesores. Inspector. Dirección.
Responsabilidad	Presentarse sin Agenda escolar.	Los estudiantes deberán portar su agenda escolar durante todo el año, siendo este, un medio importante de comunicación entre el colegio y el apoderado.	Profesor jefe Inspectores.
Responsabilidad	Inasistencia a clases injustificadas	El estudiante deberá presentarse con su apoderado cada vez que falte a clases. En caso contrario no podrá ingresar a clases y deberá permanecer en la Bibliocra, hasta que su apoderado se presente.	Inspector General
Respeto	Desobedecer instrucciones dadas.	El estudiante deberá tener una actitud de respeto, frente a todas las instrucciones dadas por sus profesores o funcionarios del colegio.	Profesores. Asistentes de la educación. Inspectores Dirección.
Responsabilidad	No cuidar, ni Mantener limpios y ordenados los espacios de trabajos.	Los estudiantes deberán mantener limpios y ordenados sus espacios de trabajo, para así no perjudicar el desarrollo de la clase.	Profesor jefe. Profesores Inspector.



Respeto	Correr en los pasillos	Los estudiantes evitarán correr y jugar en los pasillos, siendo esta conducta un peligro para su integridad física y la de sus compañeros.	Profesores. Inspector.
---------	------------------------	--	---------------------------

### PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS POR FALTAS LEVES.

Se podrán aplicar a quien o quienes incurran en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato verbal, psicológico o físico, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias como:

a) **Amonestación verbal:** Consiste en hacer ver al estudiante acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que este podría tener. Implica además, la importancia de advertirle de no cometer nuevamente la misma falta y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia. La amonestación puede ser realizada por profesores, inspectores y dirección.

b) **Dialogo grupal reflexivo:** Es una instancia preparatoria de dialogo en forma grupal para abordar experiencias o situaciones conflictivas, generando acuerdos y compromisos de parte de los estudiantes.

c) **Amonestación escrita:** Es realizada por el profesor de asignatura, inspector, o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en el libro de clases.

d) **Comunicación escrita:** se informara a los apoderados a través de la agenda escolar de las situaciones académicas y conductuales ocurridas en el establecimiento.

e) **Trabajo comunitario:** Implica que el estudiante realice una actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal. A modo de ejemplo:

1) Limpiar y restaurar algún espacio del colegio, patios, pasillos, salas y comedor.

2) Pintar alguna muralla o pared rayada por el propio estudiante

3) **Citación al apoderado,** y si amerita, se derivara a las **profesionales de apoyo (Orientadora y Psicóloga)**, debiendo participar responsablemente en; intervención personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar. De Igual forma, deberá **firmar carta compromiso.**



Faltas Graves:

Valor	Conducta o actitud agresora	Norma	Instancia de resolución
Respeto	Agresión física	Es nuestro deber respetar la integridad física de todos los miembros de nuestra comunidad y solucionar los conflictos de forma pacífica a través del diálogo y del consenso. Un empujón, un golpe hacia otro es considerado agresión.	Profesor jefe. Profesor de asignaturas. Inspectoría. Encargado de Convivencia Escolar
Amor a Dios y Respeto	Agresión psicológica, verbales, sobrenombre, burlas, ofensas, groserías y gestos obscenos	Todo miembro de la comunidad tiene el derecho a ser respetado y respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la integridad psicológica de cada una de las personas.	Profesor de aula Inspector / Encargado de Convivencia
Responsabilidad	Ingresar o salir del establecimiento por lugares no habilitados.	Todos los estudiantes deberán respetar los espacios habilitados para la entrada y salida del establecimiento.	Profesor de aula Inspector / Encargado de Convivencia
Honestidad	Complicidad, solidaridad, mal entendida, faltar a la verdad.	Los estudiantes deben ser solidarios con sus compañeros y no ser cómplices de sus malos actos ni ocultar la verdad de los hechos.	Profesor de aula Inspector / Encargado de Convivencia
Respeto	Comportamiento inadecuado en actividades realizadas dentro y fuera del establecimiento	Es responsabilidad de todos mantener un ambiente de respeto en cuanto a las normas de convivencia en todas las actividades realizadas por el colegio o participación en	Docente Inspector / Encargado de Convivencia Dirección



		representación sea dentro o fuera del establecimiento.	
Respeto	Portar, fumar, consumir y/o hacer consumir sustancias nocivas para el organismo.	Los estudiantes deben mantener un estilo de vida saludable, libre de alcohol, tabaco y otras drogas ilícitas.	Docente Inspector / Encargado de Convivencia Dirección
Respeto	Amenaza con todo tipo de armas.	Todo miembro de la comunidad escolar debe mantener una actitud pacífica frente al quiebre de la convivencia, privilegiar el diálogo, la tolerancia y la empatía.	Docente Inspector / Encargado de Convivencia Dirección
Amor a Dios	Expresiones de sexualidad inadecuada	El colegio valora la sexualidad humana como don de Dios y complemento entre el hombre y la mujer. Su manifestación debe estar acorde con los principios de la moral cristiana.	Docente Inspector / Encargado de Convivencia Orientación Dirección
Respeto	Portar o exhibir literatura, revistas o utilizar los computadores del colegio para ver pornografía y desarrollar trabajos u otras actividades en las que se utilicen garabatos e insultos.	Todos los estudiantes deben dar buen uso a los diferentes medios escritos y tecnológicos de comunicación y utilizarlos en el colegio solo con fines educativos.	Docente Inspector / Encargado de Convivencia Orientación Dirección
Respeto	Falta de respeto a personal docente o asistentes de la educación en diversas formas (verbal, física,	Es deber de cada estudiante es relacionarse en forma respetuosa con docentes y asistentes de la educación. Favoreciendo el diálogo	Inspector / Encargado de Convivencia Orientación



	gráfica y digital)	permanentemente frente a los puntos de desacuerdo.	Dirección
Honestidad y responsabilidad	Apropiación de bienes ajenos.	Es deber de todo miembro del colegio entregar información referente a la sustracción de objetos o presuntos involucrados. Si omite alguna información será cómplice del hecho ocurrido.	Docente Inspector Encargado de Convivencia U.T. P Dirección
Respeto	La utilización de equipos electrónicos.	Utilizar equipos electrónicos, digitales y celulares durante la jornada escolar a través de: grabaciones de imagen sonidos o conversaciones públicas. Por lo tanto, los objetos mencionados anteriormente que sean encontrados en el colegio durante la jornada escolar serán recepcionados en inspectoría. Se informará al apoderado para que haga retiro del objeto, registrando mediante una firma de entrega.	Docente Inspector / Encargado de Convivencia

#### PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR FALTAS GRAVES.

Todo estudiante que incurra en una falta grave se registrará por escrito en su hoja de vida, se citará al apoderado(a) para darle a conocer la situación y las consecuencias que ésta puede conllevar y las sanciones que corresponda aplicar.

El estudiante que registre dos anotaciones negativas por faltas graves en su hoja de vida, se le podrán aplicar algunas de las siguientes sanciones:

**a) Trabajo comunitario:** Implica que el estudiante realice una actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal, a modo de ejemplo:

**1) Limpiar y restaurar algún espacio del colegio, patios, pasillos, salas y comedor.**





- 2) Pintar alguna muralla o pared rayada por el propio estudiante.
- 3) Realizar actividades de Asistente de Inspectoría de patio.

**TODO TRABAJO COMUNITARIO SE REALIZARÁ EN HORAS NO LECTIVAS.**

**b) Suspensión:** Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o Extracurricular, por período de tiempo determinado por Inspectoría General y Dirección.

**c) Carta de Condicionalidad:** Se aplicará a un estudiante que incumpla los acuerdos contraídos en la carta de compromiso, firmada junto con su apoderado(a). Dirección o inspector general, se citará al apoderado a una reunión formal, en la cual, se comunicará la medida de condicionalidad que se ha dispuesto. La decisión es determinada por el consejo de profesores, avalado por los antecedentes del estudiante, evidenciados en la hoja de vida.

**Nota:** En caso de que el apoderado(a) se niegue a firmar el documento que evidencia la sanción, no inhabilita dicha calidad de amonestación o condicionalidad.

Se hará el registro en la hoja de vida del estudiante que demuestra que el apoderado(a) fue informado y se negó a firmar el documento, lo cual agravará la falta por no acatar la medida disciplinar establecida en el reglamento de convivencia aceptado por el

- d) **Evaluación de Consejo de Profesores,** en el caso en que el estudiante mantiene la conducta reprobada, sin cambios o de existir una situación de mayor gravedad el consejo procederá a la cancelación de la matrícula.

**Procedimiento frente a la Cancelación de Matrícula como estudiante regular.**

La Cancelación de matrícula se aplica excepcionalmente a aquel estudiante cuyo comportamiento disciplinario, social y valores cristianos no ha sufrido cambios, y se han agotado todas las medidas en busca de su recuperación, siendo adecuada la salida definitiva del establecimiento. Dicha medida es tomada por el consejo de profesores y comité de convivencia escolar, quien tiene la facultad de cancelar la matrícula.

**Procedimientos a seguir:**

**a) Inspector General o encargado de convivencia escolar,** citará a una reunión formal con el apoderado(a) para informar sobre de la decisión del consejo de profesores, de la cancelación de **matrícula definitiva,** no pudiendo el estudiante solicitar su admisión a futuro.

**b) Solicitud de apelación:** En esta instancia el estudiante y su apoderado(a), podrán apelar dentro de los tres días hábiles desde que fue notificada la decisión. Y deberá presentar un documento



escrito en que exprese los motivos por los cuales considere necesario que su hijo(a) o pupilo continúe en el colegio. Siendo esté dirigido a Dirección con copia a encargado de convivencia escolar.

**c) El consejo de profesores y comité de convivencia escolar, tiene cinco días hábiles desde que se notificó la medida para dar una respuesta a la apelación.** Revalidando la sanción original, reemplazándola o modificándola.

**d) Inspector general o encargado de convivencia escolar,** informa al apoderado(a) de la resolución final del consejo de profesores.

### **ARTÍCULO 9° - CRITERIOS DE APLICACIÓN.**

9.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

9.2. **Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida,** algunos de los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- d) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
- e) El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
- f) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- g) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- h) Haber agredido verbal o físicamente, a un profesor o funcionario del establecimiento;
- i) La conducta anterior del responsable;
- j) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- k) La discapacidad o indefensión del afectado.

**El Colegio Cristiano Belén, hace suyas las normas del Ministerio de Educación (Ley N°19.532) y expresa que de acuerdo a sus principios y objetivos educacionales, durante la vigencia del respectivo año escolar No cancelará la matrícula, No expulsará ni suspenderá a estudiantes por causales que se deriven exclusivamente de la situación socio-económica o del rendimiento académico del estudiante.**

### **ARTÍCULO 10°. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.**

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los



tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. La denuncia podrá ser efectuada por la autoridad presente en el momento de ocurrido los hechos.

#### **ARTÍCULO 11° - RECLAMOS.**

11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

11.3 Se deberá presentar el reclamo dentro de cánones de respeto y buen tono, para salvaguardar la sana convivencia de la Institución.

#### **ARTÍCULO 12° - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

#### **ARTÍCULO 13° - DEBER DE PROTECCIÓN.**

13.1. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

#### **ARTÍCULO 14° - NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.



### **ARTÍCULO 15° - INVESTIGACIÓN.**

15.1. **El encargado de convivencia escolar** deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2. **Una vez recopilados los antecedentes correspondientes**, o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

### **ARTÍCULO 16° - CITACIÓN A ENTREVISTA.**

16.1. **Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente**, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.

16.2. **En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación**, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

16.3. **Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas**, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

### **ARTÍCULO 17° - RESOLUCIÓN.**

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

### **ARTÍCULO 18° - MEDIDAS DE REPARACIÓN.**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

### **ARTÍCULO 19° - RECURSOS.**



Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente su postura a la resolución adoptada por el Comité de sana convivencia y /o Consejo de profesores, o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

#### **ARTÍCULO 20° - MEDIACIÓN.**

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

#### **ARTÍCULO 21° - PUBLICIDAD.**

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, (impresos y digitales) para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

#### **ARTÍCULO 22° - APELACIÓN.**

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente ante el superior jerárquico, para apelar sobre la resolución adoptada por El Equipo Directivo, el comité de sana convivencia, o autoridad que adoptó una decisión basada en este reglamento dentro de un plazo de 3 días hábiles de informada la resolución en entrevista personal. Para efectos disciplinarios se entenderá por superior jerárquico de los inspectores de patio y docentes, al inspector general; de los integrantes del equipo de Directivo del Establecimiento.

#### **ARTÍCULO 23° - DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO:**

**Los distintos estamentos del Organigrama del Establecimiento, tienen a su haber: Diagnosticar, Desarrollar, Modificar, Optimizar y Evaluar el proceso educativo, incorporando a la familia como principal formador en la vida de los estudiantes.**

- 1.1.- Acoger a cada estudiante sin hacer distinciones de ninguna índole (cultural, social, religioso).
- 1.2.- Considerar al estudiante como un ser creado por Dios, que tiene un propósito y valor eterno.
- 1.3.- Brindar una formación integral (espiritual, intelectual y física), buscando un óptimo desarrollo individual.
- 1.4.- Velar por el desarrollo armonioso de las interrelaciones entre estudiantes, apoderados profesores, personal administrativo y dirección del colegio.
- 1.5.- Inspirar con el ejemplo a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.



- 1.6.- Proporcionar las facilidades adecuadas, de acuerdo a las normas y disposiciones del Ministerio de Educación.
- 1.7.- Involucrar a padres y/o apoderados en el quehacer pedagógico y otras actividades extra-programáticas.
- 1.8 Mantener informado al apoderado(a) del rendimiento académico de su hijo(a), a través del informe de notas que se entrega mensualmente en las reuniones de apoderados y citaciones personales.
- 1.9 Entregar una información oportuna respecto del calendario de evaluaciones y pruebas en la Agenda Quincenal.

#### **ARTÍCULO 24º - NORMAS Y DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:**

Nuestro establecimiento educacional se acoge a partir del año 2016 a lo establecido en la ley 20.845 de inclusión que introduce modificaciones al artículo 3 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del ministerio de Educación, que fija el texto refundido, refundido y sistematizado de la ley 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005 que fija gratuidad a los establecimientos subvencionados. Actualmente funcionamos bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa, según lo dispuesto en los artículos 2º y 1º al 3º transitorios de la Ley N°19.532 que, establece normas para la aplicación de la J.E.C.D. en 1998, 29º al 42º del Decreto Supremo 775 de 1997 y 9º del D.F.L. N°2 de 1996, ambos del Ministerio de Educación y la Resolución N°520/ 96 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°3642 de 31.12.1997 de Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana. Se aplican los Planes y Programas establecidos por el Ministerio de Educación:

Educación Parvulario aplica las Bases Curriculares implementadas mediante el Decreto 289/2001.

1º a 6º año Básico

Plan de Estudio: Decreto N° 2960/2012

7º y 8º año Básico

Decreto N°1363/2011

Primero de Enseñanza Media

Segundo de Enseñanza Media

Decreto 1264/2016

Planes y Programas

Decreto 83/2000 Decreto de Evaluación 112/99

Tercero de Enseñanza Media

Planes y Programas Decreto 27/ 2001

Reglamento de Evaluación 83/ 2001

Cuarto de Enseñanza Media



Planes y Programas

Decreto de Evaluación 459/2002

Nuestro Establecimiento se rige con régimen Semestral de Calificaciones.

Nuestro Colegio goza del beneficio que otorga el Ministerio de Salud para la atención de menores en los servicios de urgencia en caso de accidente escolar.

El colegio practica semestralmente Operaciones de Plan de emergencia, para prepararse y prevenir cualquier situación de catástrofe.

El colegio tiene la obligatoriedad de Extender Certificados y otros documentos a petición de la Provincial de Educación correspondiente y de apoderados, según lo establece el la actual ley. Todo documento debe solicitarse con 24 horas de antelación.

La validez del presente reglamento es indefinida con la posibilidad de modificarlo a lo máximo una vez al año. En este último caso, el colegio tendrá la obligación de comunicar el nuevo texto tanto al departamento provincial correspondiente, como a los estudiantes y apoderados.

## **ARTÍCULO 25º - CONDUCTAS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES QUE DEBEN SER INCULCADAS EN EL HOGAR:**

### **PRESENTACION PERSONAL DE ESTUDIANTES:**

Se promueve que diariamente los estudiantes deban asistir a clases con su uniforme escolar completo, dado que el orden en la presentación personal, es un aspecto fundamental a considerar dentro del proceso educativo. De aspectos vinculados a higiene corporal, se espera especial cuidado, entendiendo que existen riesgos asociados a contraer enfermedades infectocontagiosas tales como; sarna o pediculosis (piojos, liendres). Uso del buzo del colegio es requisito para toda actividad extra-programática. Para niñas, el uso del delantal es obligatorio y cotona para varones de Pre-kínder a 4º año básico.

Deben tener una correcta presentación personal, entre otras normas mínimas están:

#### **DAMAS: Buzo institucional.**

- Se autoriza el uso de parka azul o negra para días de frío o lluvia. En ningún caso la parka, abrigo o polerón azul, negro o de otro color, reemplaza el polerón institucional del Colegio de buzo o polar.
- Aros, si los usan, deben ser sobrios (pequeños, color metal, no de color, ni colgantes, para evitar accidentes)

#### **Se prohíbe el uso de piercing, expansiones o relativos de cualquier tipo en la lengua, la nariz, orejas u otra parte del cuerpo.**

- Las damas y varones deben asistir a clases sin maquillaje (En el caso de las damas, solo se permitirá el uso de barniz transparente en las uñas, estilo francesa y el uso de rímel en las pestañas, si su uso es moderado, sin excesos).
- Las Zapatillas pueden ser de color, blancas, negras, rojas, azul, grises o estos colores mezclados. Deben ser antideslizantes y para uso deportivo en el caso de las clases de Educación Física o taller deportivo).



**Corporación Educacional  
Colegio Cristiano Belén  
Irarrázaval 0649 Puente Alto  
Fono 22 8724505**

**Revisión 2018**

- Se prohíbe el uso de accesorios de cualquier tipo o color, que no correspondan al uniforme.
- Los estudiantes deben presentarse siempre con el Pelo limpio, peinado, natural; sin cortes de fantasía, sin rapados, sin tinturar.
- Si el pelo está largo, en el caso de las damas, deberán usarlo amarrado, con cintillo, trabas o colet, etc.
- Todos los accesorios que complementan el uniforme, en caso de bajas temperaturas, guantes, cuellos, bufandas, etc., deben ser azul marino, rojo o gris.

#### **VARONES: Buzo institucional:**

- Se autoriza el uso de parka azul o negra para días de frío o lluvia. En ningún caso la parka, abrigo o polerón azul, negro o de otro color, reemplaza el polerón institucional del Colegio de buzo o polar.
- Zapatillas Blancas, negras o grises antideslizantes, deportivos; solos para Educación Física).
- El Pelo debe usarse corto, (que no toque el cuello de la polera). Se prohíbe el uso de cortes fantasía, rapados, levantado con gel, perfilado de cejas, etc.
- El estudiante debe usar siempre el pelo limpio, peinado, natural, sin tinturar.
- Se prohíbe el uso de piercing, expansiones o relativos de cualquier tipo en la lengua, la nariz, orejas u otra parte del cuerpo.
- Deben asistir a clases o a cualquier actividad extra programática organizada por el colegio, sin maquillaje.
- Todos los accesorios que complementan el uniforme, en caso de bajas temperaturas, guantes, cuellos, bufandas, etc., deben ser azul marino, rojo o gris.

#### **DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES:**

##### **Compromiso del apoderado.**

Es labor del Apoderado apoyar permanentemente la formación y educación de los estudiantes. Los padres de los estudiantes, serán sus apoderados por derecho propio, siendo uno de ellos el titular, el cual quedará registrado como tal en el momento de la matrícula y éste debe designar a un apoderado suplente, que actuará en calidad de tal, solo para asistencia a Reuniones de apoderado y justificaciones. La documentación oficial, la debe solicitar solo el apoderado titular.

**Es responsabilidad del apoderado(a) tener actualizada la ficha de matrícula y sus datos, cualquier cambio debe informarlo en secretaría, oportunamente.**

##### **Se espera de los Padres y Apoderados un alto compromiso en:**

- **Promover el respeto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, cuidado en las formas, actitudes y palabras, al momento de plantear y expresar sus ideas, pensamiento y/o sentir, frente a situaciones que ameriten diálogo y atención por parte de Dirección, Unidad Técnica, Profesores y/o equipo Multidisciplinario.**





- Es deber de los padres o apoderados asistir y participar en las actividades cristianas de lineamientos organizadas por el Colegio.
- Los padres y apoderados podrán asistir a las actividades culturales y deportivas **“abiertas”** o de convocatoria masiva (celebraciones y actos especiales) las cuales serán avisadas en forma oportuna.
- La inasistencia a reunión de Apoderados se justificará, personalmente a las 08:00 hrs. del día hábil posterior a la ausencia.
- El Apoderado(a) que falte a dos reuniones (justificadas o no), deberá firmar una Carta de Compromiso en Inspectoría del Colegio, no será válido solamente la firma de asistencia, si no su permanencia completa en la reunión.
- Si el apoderado tuviese dos o más estudiantes en el colegio, este deberá asistir y permanecer solo en una de ellas, pudiendo asistir a la otra el apoderado suplente.
- **Es deber de los Padres y Apoderados estar en permanente comunicación con el Colegio a través de oportunas conversaciones con el Profesor Jefe y/o asignatura en los horarios establecidos.**
- Es responsabilidad de los padres y apoderados informar al colegio, la persona encargada de trasladar al estudiante del colegio a la casa y viceversa.
- Es responsabilidad de los padres y apoderados informar la identidad de los adultos autorizados para retirar al estudiante del colegio cuando se generan situaciones extraordinarias.
- - Es responsabilidad del apoderado(a) informar cuando, por trámites legales de tuición del estudiante uno de los padres tiene sanción legal para acercarse al niño.
- La Dirección del establecimiento y el Consejo de Profesores, **no autoriza ni valida las llamadas telefónicas para efectos de justificar a estudiantes, hacer retiros, dar recados y/o avisos de último minuto, a los docentes, inspectores, personal del colegio, choferes de furgón escolar asistentes, auxiliares etc.**
- Asistir a las entrevistas solicitadas por los Profesores de Asignatura, Profesor Jefe u otro profesional del Colegio. Para la inasistencia a dos de ellas, será informado a Inspectoría.
- Los Apoderados que necesiten entrevistarse con un docente, deberán solicitar hora de atención a través de la Agenda Escolar.
- Las licencias médicas deben ser presentadas en Inspectoría el mismo día en que estas sean emitidas o en su defecto dos días hábiles de cuando fue emitida.
- Informarse de las calificaciones, anotaciones, programaciones de pruebas, comunicaciones y circulares emitidas por el Establecimiento.
- Apoyar y supervisar el cumplimiento de las actividades y normas establecidas por el Colegio.
- **Cumplir con derivaciones, requerimientos, evaluaciones y apoyos que se soliciten para dar solución a eventuales problemas conductuales, emocionales, o de aprendizaje.**
- **Durante los horarios de recreos y de colación, Inspectoría NO PODRA ATENDER APODERADOS.** El retiro de los estudiantes (as), ya sea por horas médicas y/o asuntos personales deberá ser informado con anticipación, a través de la agenda escolar.



**Corporación Educacional  
Colegio Cristiano Belén  
Irrazával 0649 Puente Alto  
Fono 22 8724505**

**Revisión 2018**

- El apoderado o tutor deberá hacer el retiro personalmente del estudiante acreditando con documentos u hora médica, antes o después de la cita. Quedando registrado en el libro de salida con la firma del apoderado.
- En relación a la alimentación de Junaeb, los niños que rehúsan recibir este beneficio, su apoderado(a) deberán firmar desde el inicio del año una ficha de renuncia. Y serán éstos quienes se hagan responsables de enviar su alimentación, exigiéndose a las familias que esta sea similar a la alimentación entregada por JUNAEB. Está estrictamente prohibido el envío de comida chatarra como almuerzo.
- **Respetar el conducto regular** frente a cualquier situación relacionada con su hijo e hija (situaciones disciplinarias y académicas)

<b>Situaciones de Disciplina</b>	<b>Situaciones Académicas</b>
Profesor asignatura	Profesor asignatura
Profesor Jefe	Profesor Jefe
Inspectora de Ciclo	Coordinadora de ciclo
Inspector General/ Encargado de Convivencia Escolar.	Jefa Técnica Pedagógica
Dirección	Dirección

- Los padres deberán informar al Profesor Jefe e Inspectoría si su hijo/a, padece alguna enfermedad que implique cuidados mayores (de alto riesgo). En caso de enfermedades crónicas el apoderado(a) debe enviar un diagnóstico médico del profesional tratante.
- Los apoderados deberán proporcionar los antecedentes de tratamientos, evaluaciones psicológicas, psicopedagógicas, etc. necesarios para una eficaz toma de decisiones en los procedimientos académicos.
- El Colegio se reserva el derecho de admisión para los apoderados (y estudiantes), que hayan demostrado dificultades para acatar la normativa del Colegio, siendo un medio de prueba la documentación interna del Colegio. Se considerará especialmente, toda Carta Compromiso firmada en atención a faltas reiteradas y se evaluará el nivel de respuesta evidenciado, ya sea tanto por apoderados como la de los estudiantes.



Corporación Educacional  
Colegio Cristiano Belén  
Irrazával 0649 Puente Alto  
Fono 22 8724505

Revisión 2018

ARTICULO N° 26 – HORARIOS

<b>Educación</b>	<b>Jornada mañana</b>	<b>Jornada tarde</b>
Parvularia (Pre Kínder y Kínder)	08:00 a 12:15 hrs. (lunes a Viernes)	14:00 a 18:00 hrs.
<u>Ed. Básica</u>	8:00 a 15:30 hrs. (lunes a Jueves) 8:00 a 13:15 hrs. (Viernes)	
<u>Ed. Media</u>	8:00 a 15:30 o 17:00 hrs. (lunes a Jueves)	
	8:00 a 13:15 hrs. (Viernes)	
<b>Atrasados de Prekínder a IVº medio</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Sanción</b>
Jornada Mañana: Desde las 8:10 hrs Jornada Tarde: Desde las 14:00 hrs.	Ingresan a sus salas de clases, una vez anotados en el registro de inspectoría.	Al tercer atraso consecutivo en el mes se citará al apoderado(a) para comunicar que su hijo(a) será amonestado con falta grave. El estudiante no podrá ingresar a clases hasta presentarse con su apoderado.



Corporación Educacional  
Colegio Cristiano Belén  
Irrazával 0649 Puente Alto  
Fono 22 8724505

Revisión 2018

**COMPROMISO DE CUIDADO DE ENTORNO**  
**INFRAESTRUCTURA, BIENES E IMPLEMENTACIÓN**

Yo \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Recibo mi sala de clases en óptimas condiciones. En caso de dañar o destruir o ensuciar cualquier parte de mi sala, muebles o la infraestructura de Establecimiento Educacional, por accidente o en forma voluntaria, me comprometo responsablemente a cancelar o reparar el daño en un plazo máximo de 10 días, a contar del momento de provocar el daño, según lo estipula el Reglamento de Convivencia en el artículo 7 párrafo 7.7

Si el daño fuere dentro de mi sala de clases, y no se identificara al responsable, el curso deberá cancelar o reparar el daño en un plazo máximo de 10 días, a contar del momento de provocado el daño.

\_\_\_\_\_  
Profesor(a) Jefe(a)

\_\_\_\_\_  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Inspectora General



## REGLAMENTO DE JEANS DAYS

Los estudiantes del Colegio Cristiano Belén, podrán asistir con ropa de calle, los días que se asigne por calendario, cancelando un monto de \$300, para eventos que organice el Centro de Estudiantes, Centro de Padres, o Consejo de profesores, todo ello, para directo beneficio de los estudiantes.

### SOBRE LA VESTIMENTA

Como su nombre lo dice “El día del jeans”, se autoriza el uso de jeans (pantalón largo de tela de jeans, sin cortes, ni pintados, ni manchados), y una polera CON MANGA corta o larga, polerón o chaqueta, en días de frío. Las poleras, polerones o jeans, no deben tener dibujos o imágenes que se contrapongan al lineamiento cristiano del Colegio.

Esta vestimenta no puede, ni debe reemplazarse por calzas, minifaldas, calzas que simulen jeans o short.

Se autoriza el uso de poleras con mangas cortas y largas, no está autorizado el uso de petos o poleras descubiertas o cortas que muestren el estómago o cintura.

### SOBRE EL MAQUILLAJE

Las estudiantes deben asistir a clases sin maquillaje.

Solo se permite el uso de barniz transparente en las uñas de las damas y el uso de rímel negro o café para las pestañas de las damas, solo si su uso es moderado.

### SOBRE LOS ACCESORIOS

No está autorizado el uso de pañoletas, pañuelos, pulseras, muñequeras, joyas y jokeys en la cabeza, pircings, expansiones, etc.

### SOBRE EL PAGO

Cada curso debe nominar a un(a) estudiante para recolectar el dinero recaudado, con el fin de facilitar la labor al curso beneficiado por calendario. El dinero debe ser entregado al profesor que le corresponde el primer bloque de clases, quien hará entrega del dinero al (la) profesor(a) jefe(a) del curso o estamento a quien corresponda.

El colegio se reserva el derecho de sancionar al curso, de participar en esta actividad si incurre en alguna falta que lo amerite.



Corporación Educacional  
Colegio Cristiano Belén  
Irrazával 0649 Puente Alto  
Fono 22 8724505

Revisión 2018

### PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO

Si existe una actividad organizada por el Colegio el día de Jeans days, en que se les pida asistir con su respectivo Uniforme, deberán hacerlo, de lo contrario perderán el derecho de asistir a clases con ropa de calle, los días de jeans. Por ello, se recalendarizará la actividad.

En caso de incumplir este reglamento por uno o más aspectos detallados anteriormente, el consejo de profesores y/o equipo directivo, determinará que el o los estudiantes que han cometido una o más faltas a este compromiso, o su curso en general, serán excluidos de asistir con ropa de calle los días de jeans day's y además los cursos 7º y 8º básico, 3º y 4º Medio, no podrán optar al beneficio, de ser incluidos en el siguiente calendario, por lo que, deberán asistir con el uniforme del Colegio los siguientes días de jeans, el resto del año y el siguiente año.

*El Colegio Cristiano Belén, basa su P.E.I. en la premisa que todos los estudiantes tienen un valor eterno y sublime para Dios. Anhelamos entregar a la sociedad hombres y mujeres con valores y principios cristianos, desarrollados en un ambiente pedagógico de calidad, para así, formar personas autónomas con condiciones de liderazgo, creativas, con alto compromiso ciudadano, altas expectativas académicas y personales, cuidadosos de su entorno, respetuosos del próximo y temerosos de Dios, capaces de obtener una educación integral que involucre el área: físico, cognitivo, socio-emocional y espiritual.*

*“Y Jesús crecía en sabiduría, estatura y en gracia para con Dios y los hombres” (Lucas 2: 52).*



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018**

**COMPROMISO DEL APODERADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO**

He matriculado a mi pupilo voluntariamente, en el Colegio Cristiano Belén, por lo que acepto el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, conforme a lo establecido en la ley 20.845 de inclusión que estipula que “Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”, En conformidad a la ley 20.845 de inclusión “el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos”.

Por lo tanto, yo como apoderado(a) asumo responsablemente, todo lo que en él está estipulado. De no cumplir deberé aceptar la cancelación de la matrícula de mi pupilo(a), en los ámbitos relativos a:

Manifestaciones de cualquier tipo, contrarias a las disposiciones que estipula este Reglamento. Falta de compromiso como apoderado(a) (inasistencia a reuniones y citaciones desde el Colegio, o incumplimiento de los deberes de Padres y apoderados, principalmente, falta de apoyo y supervisión al estudiante de parte del apoderado(a), en las labores relativas al proceso académico.

Negarse como apoderado(a) a cumplir con las disposiciones contenidas en este Reglamento o negarse a firmar compromisos o registros de entrevistas.

Yo: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Apoderado(a) de: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Apoderado(a) de: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Apoderado(a) de: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Apoderado(a) de: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Apoderado(a) de: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Apoderado(a) de: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Apoderado(a) de: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Apoderado(a) de: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

**FIRMA  
APODERADO(A)**

**FIRMA  
INSPECTOR GENERAL**

**FIRMA  
JEFA TÉCNICO PEDAGÓGICO**

**FIRMA  
DIRECTORA**

**REPRESENTANTE LEGAL**